

REGULARIZA Y APRUEBA ANEXOS A CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS VIGILANTES
RESGUARDO DEL CESFAM LOCALIDAD DE TUCAPEL.

Huépil, 29 de Septiembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2787 / 2017. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El memo N°109 fecha 06 de Septiembre de 2017, emanado de la Dirección de Obras Municipales que solicita ampliar contratos de prestación de servicios a honorarios a doña Blanca Manosalva Henríquez, doña Damiana Burgos Sandoval, doña Erika Ruminot Ruminot y don José Burgos Zapata, desde el 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, como vigilantes para resguardo del CESFAM de Tucapel.
- d) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Blanca Marianela Manosalva Henríquez.
- e) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Damiana del Carmen Burgos Sandoval.
- f) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Erika Andrea Ruminot Ruminot.
- g) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don José Raúl Burgos Zapata.

DECRETO:

- 1.- Regulariza y apruébese anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, como se detalla:
- | | | |
|------------------------------|--------------------|--|
| • Blanca Manosalva Henriquez | C.I.:N° [REDACTED] | ✓ \$222.222.-brutos mensuales.
(01/09/2017 al 20/09/2017) |
| • Damiana Burgos Sandoval | C.I.:N° [REDACTED] | ✓ \$222.222.-brutos mensuales.
(01/09/2017 al 20/09/2017) |
| • Erika Ruminot Ruminot | C.I.:N° [REDACTED] | ✓ \$222.222.-brutos mensuales.
(01/09/2017 al 20/09/2017) |
| • José Raúl Burgos Zapata | C.I.:N° [REDACTED] | ✓ \$222.222.-brutos mensuales.
(01/09/2017 al 20/09/2017) |
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, gestión servicios comunitarios del presupuesto municipal vigente.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- FDA/AVQ/MWC/cac.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 06 de Septiembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Erika Andrea Ruminot Ruminot, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Déjese constancia que mediante el presente instrumento y por razones de buen servicio las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017, por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


Erika A. Ruminot
ERIKA RUMINOT RUMINOT
PRESTADORA



Francisco Dueñas Aguayo
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 06 de Septiembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña Damiana del Carmen Burgos Sandoval, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Déjese constancia que mediante el presente instrumento y por razones de buen servicio las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017, por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


Damiana
DAMIANA BURGOS SANDOVAL
PRESTADORA


Francisco Dueñas Aguayo
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 06 de Septiembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Tucapel, y don José Raúl Burgos Zapata, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Marzo de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Déjese constancia que mediante el presente instrumento y por razones de buen servicio las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017, por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



Jose Burgos Zapata
JOSE BURGOS ZAPATA
PRESTADOR



Francisco Dueñas Aguayo
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 06 de Septiembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña Blanca Marianela Manosalva Henríquez, [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña Blanca Marianela Manosalva Henríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 10 de Abril de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

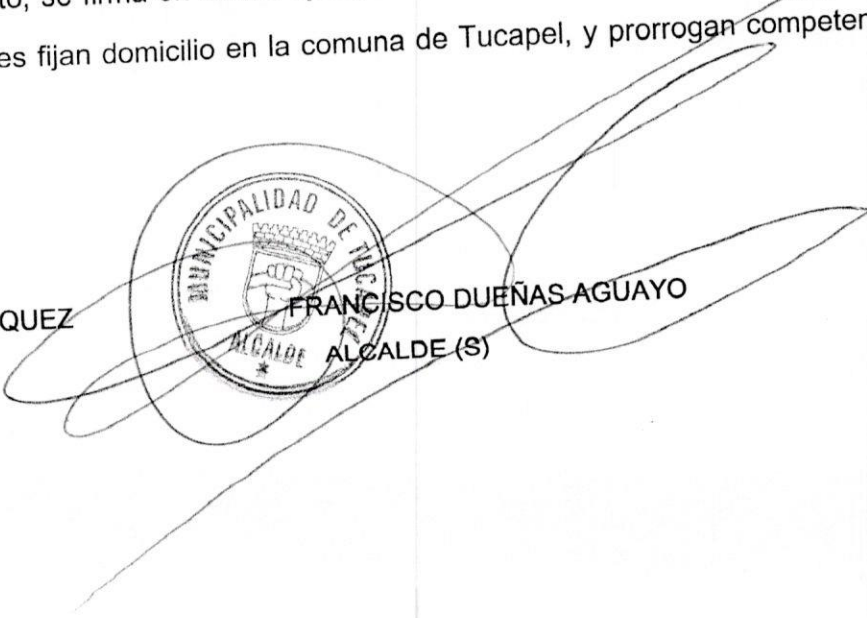
SEGUNDO: Déjese constancia que mediante el presente instrumento y por razones de buen servicio las partes vienen en ampliar el plazo del contrato desde el 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017, por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



BLANCA MANOSALVA HENRIQUEZ
PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)